

1473-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y uno minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.
Sustituciones por renunciaciones en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 0896-DRPP-2025 de las siete horas con veintisiete minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón Oreamuno, de la provincia de Cartago, se encontraba incompleta en virtud que, no se acreditó el nombramiento de Roxana Brenes Solano, como tesorera propietaria, debido que, dicha designación no se llevó a cabo, únicamente se realizó la designación y votación como delegada territorial propietaria.

Asimismo, se encuentran pendientes de designar los cargos de presidente y tesorero (propietarios), según oficio DRPP-1776-2025 de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, relacionado con las renunciaciones de Noe Beita González, cédula de identidad 60250303 y Kelly Ileana Villalobos Mora, cédula de identidad 111890420 a los cargos indicados.

En fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón de cita, designando a Eduardo Enrique Molina Gutiérrez, cédula de identidad n° 302500968 y Roxana Antonia Coto Brenes, cédula de identidad n.° 304870666, como delegados territoriales propietarios.

Posteriormente, el día veinte de mayo del dos mil veinticinco, la agrupación política aporta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, notas relacionadas con las renunciaciones de Carlos Sancho Rivera, cédula de identidad n.° 110440190 y Mauren Patricia Rojas Morales, cédula de identidad n.° 901110037, a los cargos de delegados territoriales propietarios, mismas que fueron debidamente tramitadas por este Departamento de Registro.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901110037	MAUREN PATRICIA ROJAS MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
110440190	CARLOS SANCHO RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE

603730399	KRISTEL DAYANA VILLALOBOS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
304410110	ALBERT JOSE ELIZONDO ULLOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108100592	GLENDIA GEANINA CORRALES GARITA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304410110	ALBERT JOSE ELIZONDO ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303230929	ROXANA BRENES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302310216	JESUS ARCELIO ZUÑIGA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302500968	EDUARDO ENRIQUE MOLINA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304870666	ROXANA ANTONIA COTO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: se encuentran pendiente de designar los cargos de presidente y tesorero (propietarios) y presidente suplente; por lo que deberá la agrupación política, realizar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

En razón de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de presidente y tesorero (propietarios), los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de sexo establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el diecinueve de abril del dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Expediente n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: 07728-2025